

## RESPUESTA A INQUIETUDES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASESORES EN METODOLOGÍAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO

1. Soy de la ciudad de Montería, Córdoba. ¿Los postulantes deben estar radicados en los municipios especificados o es posible que me pueda postular?

**Respuesta:** No es obligatorio que los postulantes se encuentren radicados en los departamentos y municipios mencionados en el numeral 3.2 *Alcance técnico de la convocatoria* de los términos de referencia, por lo tanto, se recibirán y verificarán las postulaciones de asesores/as interesados/as ubicados en otros municipios.

No obstante, según lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, numeral 3.3 *QUIENES PUEDEN POSTULARSE*, dentro de los requisitos habilitantes se indica que los interesados deben “estar ubicados en los territorios de influencia del programa y/o contar con disponibilidad para recibir el proceso de entrenamiento presencial asegurando su desplazamiento y/o permanencia en el hub del territorio que le corresponda, por mínimo cinco (5) días laborales continuos (6 horas cada uno)”, que serán desagregados en dos periodos de tiempo (uno por cada Bloque de Formación).

2. ¿En qué fecha se tiene planeado el inicio del programa de formación para las personas que se acepten en el mismo?

**Respuesta:** La fecha estimada de inicio del proceso de formación, en el componente virtual, será el 16 de septiembre de 2024. Por su parte, se estima realizar las jornadas de formación presencial en los siguientes periodos de tiempo:

- Bloque 1: 7 de octubre al 8 de noviembre de 2024
- Bloque 2: 22 de noviembre al 13 de diciembre de 2024

Estas fechas están sujetas a modificación de tal forma que las variaciones que se presenten serán informadas oportunamente a los/as asesores/as seleccionados/as.

3. Una vez que se es aceptado, ¿cuándo empezaría el proceso y cuando las capacitaciones?

**Respuesta:** Ver respuesta a la pregunta No. 2.

4. ¿Cómo cambiar los dos anexos ya que no había visto el modelo propuesto para postulación ni el de carta de recomendación, la cual no adjunte aún?

**Respuesta:**

Se presentan dos alternativas al respecto:

Subsanación vía correo electrónico

De acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 7.1.1. *Solicitudes de aclaración y subsanabilidad* de los Términos de Referencia, PNUD en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA solicitará a los postulantes vía correo la subsanación de los documentos mínimos requeridos para la verificación de los requisitos habilitantes (incluyendo los casos en los que el Anexo 1. Carta de postulación fue remitido en un formato diferente al establecido).

Se recomienda tener en cuenta que el plazo máximo de respuesta a las solicitudes de aclaración o subsanación, serán cinco (5) días hábiles contabilizados a partir de la recepción del correo; si una vez superado este tiempo no se obtiene una respuesta, la postulación será declarada NO ELEGIBLE.

#### Presentación de una nueva postulación

Se sugiere esta alternativa en el caso de requerir el cargue del Anexo 2. Carta de Recomendación, teniendo en cuenta que es un documento opcional que no será exigido de parte del PNUD o COLOMBIA PRODUCTIVA en el marco de las solicitudes de aclaración y subsanación.

En este caso, se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 *Rechazo de postulaciones*, “cuando existan varias postulaciones de una misma persona solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás serán rechazadas”.

La persona postulada podrá optar por alguna de las opciones anteriormente señaladas, bajo su responsabilidad y teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

5. **Realicé la solicitud al igual que las preguntas de brechas. Sin embargo, me interesa anexar cartas de recomendación y la carta que ustedes tienen para la solicitud. ¿Me gustaría saber cómo puedo encontrar mi postulación o si debo hacerla nuevamente?**

**Respuesta:** Consultar respuesta a la pregunta No. 4. Se aclara al respecto que no existe un repositorio público de la información suministrada en las postulaciones, por lo que cada inscrito será responsable de la verificación del cargue de los soportes correctos.

6. **¿Es suficiente para los soportes de experiencia profesional presentar copia de certificaciones laborales y/o copia de contratos que demuestren el cumplimiento de los criterios de experiencia establecidos (años de experiencia e implementación de planes de mejora)? ¿O también se requiere la presentación de la carta(s) de recomendación de al menos una (1) de las empresas en donde realizó la implementación de Proyectos o Planes de Mejora (el Anexo No.2 de la presente convocatoria)?**

**Respuesta:** De acuerdo con el proceso de evaluación de las postulaciones descrito en el numeral 7. *Evaluación de las postulaciones* de los Términos de Referencia, la copia de certificaciones laborales y/o copia de contratos servirán como documentos de referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los postulados y la puntuación de las propuestas frente al criterio de número de años de experiencia profesional.

Es voluntaria (opcional) la presentación del Anexo 2. Carta de Recomendación por parte de los postulados, sin embargo, será valorada con un (1) punto adicional cada carta de recomendación emitida por una empresa, en la que se acredite la implementación de planes de mejora por parte del postulante (con un máximo de tres (3) puntos en este criterio).

**7. El formulario de registro se reinicia al terminar el proceso de diligenciamiento, ¿cómo se puede verificar si la información quedó cargada correctamente?**

**Respuesta:** Las personas que se hayan postulado antes del 14 de julio de 2024 recibirán vía correo electrónico una notificación de su registro, que se enviará en la semana del 15 al 19 de julio. Las personas que hayan realizado su postulación a más tardar el 14 de julio y no reciban una confirmación, deben enviar una solicitud de verificación a través del formulario en línea: <https://forms.office.com/e/F9Aufrcw55> ó, si lo prefieren, realizar nuevamente el diligenciamiento del formulario de postulación.

Para quienes se postulen después del 14 de julio, se enviará una notificación antes del cierre de la convocatoria.

Se aclara en todo caso que la notificación solo es informativa. Es responsabilidad de cada persona interesada realizar el proceso de inscripción según lo establecido en los términos de referencia y ni Colombia Productiva ni PNUD asumen responsabilidad del estado de las postulaciones, por efectos del proceso de notificación.

Del mismo modo, se informa que no existe un repositorio público de la información suministrada en las postulaciones, por lo que cada inscrito será responsable de la verificación del cargue de la información correcta.

**8. La convocatoria indica que se requiere una experiencia requerida de mínimo dos (2) años de experiencia relevante en procesos de acompañamiento (consultoría o asesoría) empresarial a MiPymes o en gerencia de empresas. Frente a esto, tengo dos inquietudes, las cuales están relacionadas con mi experiencia.**

**¿Puede mi experiencia como instructora de emprendimiento rural equivaler a este requisito? Esto es debido a que se realizaron procesos de fortalecimiento de unidades productivas y fomento de nuevos emprendimientos.**

**Respuesta:** Se validará siempre que los soportes aportados (certificaciones laborales o contratos) permitan evidenciar el acompañamiento empresarial a MiPymes bajo la modalidad de consultoría o asesoría, y la implementación de al menos dos (2) planes

de mejora en más de una empresa, en al menos una de las áreas definidas en el numeral 3.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR "sistemas de calidad, sistemas productivos, metodologías de mejoramiento (Kaizen), excelencia operativa, planeación estratégica, planeación financiera, inteligencia comercial, desarrollo de recursos humanos, logística, gestión del conocimiento, evaluación de procesos, sostenibilidad, mercado, gestión del cliente, diseño y sofisticación de bienes y servicios, modelo de negocio y formalización."

9. **¿Los años de experiencia deben concentrarse en un par de empresas o pueden ser un número mayor? Esto, debido a que una de las consultorías que tiene mi experiencia concentra 8 empresas en un periodo de 10 meses.**

**Respuesta:** Es válida la presentación de soportes de experiencia que demuestren el acompañamiento empresarial (consultoría o asesoría) a más de una Mipyme en un mismo periodo de tiempo.

10. **El programa establece 30 horas presenciales. Específicamente cada bloque requiere 15 horas presenciales. Sin embargo, se indica la disponibilidad de 5 días continuos (6 horas). En caso de no residir en la ciudad hub, para efectos de planear el desplazamiento, pueden indicar por favor, si la presencialidad se requiere en un mismo periodo de tiempo o en distintos periodos.**

**Respuesta:** Se tiene previsto que la etapa de formación presencial se desarrollará en dos periodos de tiempo (uno por cada Bloque) de mínimo dos (2) días laborales continuos cada uno. Sin embargo, es responsabilidad de cada persona postulada garantizar que puede contar con disponibilidad para recibir el proceso de entrenamiento presencial asegurando su desplazamiento y/o permanencia en el hub del territorio que le corresponda, por mínimo cinco (5) días laborales continuos (6 horas cada uno), tal como se encuentra establecido en el numeral 3.3 de los términos de referencia y en la carta de postulación a la presente convocatoria.

11. **¿El ejercicio práctico se ha de realizar en empresas ubicadas en la misma ciudad del hub en el que uno participe?**

**Respuesta:** No, la implementación práctica de una de las metodologías transferidas podrá realizarse en un municipio diferente al hub de formación definido para cada departamento.

12. **Las empresas para el caso práctico, ¿quién las selecciona?**

**Respuesta:** Las empresas serán identificadas y postuladas por parte de cada asesor/a; una vez postuladas, el PNUD brindará el concepto de aprobación o rechazo de la empresa postulada según el cumplimiento del perfil de ingreso de la metodología que se busque implementar.

**13. ¿El sitio o ciudad o municipio en donde se ejecutará el contrato en caso de ser seleccionado, no necesariamente es en la misma ciudad en donde se adelantó el entrenamiento?**

**Respuesta:** El objeto de la convocatoria, tal como se indica en el numeral 3.1 de los términos de referencia, es seleccionar los beneficiarios del programa de FORMACIÓN DE ASESORES EN METODOLOGÍAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO a realizarse entre COLOMBIA PRODUCTIVA y PNUD en el marco de la estrategia de desarrollo de mejores proveedores EnCadena. En este sentido, se aclara que participar en este proceso de formación no implica contrataciones posteriores con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Colombia Productiva o el PNUD u otras actividades no contempladas en el objeto y alcance de la convocatoria.